

*Roberto  
Munoz  
Lecina*

*+ Hielo  
con/pur*

**DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO  
ISLA DE LOS MUERTOS, UBICADA EN  
COMUNA DE TORTEL, PROVINCIA  
CAPITÁN PRAT, XI REGIÓN DE AISEN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL  
CAMPO.**

SANTIAGO,

Nº

**00281 23.MAY2001**

**EXENTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el sector donde se emplaza la Isla de los Muertos, distante a 3 kilómetros del pueblo de Caleta Tortel es un área de desarrollo turístico, caracterizado por un proceso geomorfológico de gran magnitud en evolución, conformando una serie de ecosistemas con la desembocadura del río más caudaloso de Chile, el Baker. Se conforma un estuario de fiordos y canales, entre Campo de Hielo Norte y Sur, donde están las reservas de agua dulce más grandes del mundo, en que interactúan montañas, glaciares, ríos, lagos y especies forestales y arbustivas y de una variada fauna propia del área.

Que, la vegetación existente corresponde a tres biomas terrestres, coigüe mixto, ñire y mallín, conjunción muy poco común que constituye un hábitat particularísimo, enriquecido por bancos de dos especies de moluscos de agua dulce en peligro de extinción, Diplodon diplodon y Chilina, lo que le otorga al lugar un alto interés científico.

Que, en 1898 se hacen por el geógrafo Hans Steffen las primeras exploraciones del área y entre los años 1904 y 1908 la Sociedad Explotadora del Baker establece infraestructura en el sector denominado Bajo Pisagua, lugar que nace con vocación de puerto muy cercano a la Isla de los Muertos y a Caleta Tortel. En

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 28 MAYO 2001 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

2481.

dicho marco histórico, los colonos pioneros fueron estableciéndose en todo el territorio de las cuencas de los ríos Baker, Bravo y Pascua, del Lago Vargas y de los ventisqueros Montt y Steffen y a lo largo de algunas islas en los fiordos.

Que, en el invierno del año 1906 mueren aproximadamente 120 trabajadores de la Compañía Explotadora del Baker, situación que ha determinado su actual nombre, Isla de los Muertos, al constituirse un cementerio con tumbas individuales con restos humanos sepultados en ataúdes labrados en ciprés, con sus respectivas cruces hechas en la misma madera, a 2 metros de profundidad.

Que, según las investigaciones historiográficas de los acontecimientos, existen varias teorías referente a los fallecimientos, todas contradictorias entre sí, por lo que no ha podido establecerse una versión definitiva, lo cual le otorga a este hecho histórico un carácter intrigante y místico.

Que, el Cementerio es el sitio más antiguo con construcciones occidentales en la Región de Aisén, presentando en la actualidad 33 cruces como único testimonio de los hechos acontecidos.

Que, esta iniciativa ha recibido el apoyo de diversas instituciones, entre las cuales están la I. Municipalidad de Tortel, la Corporación Privada de Desarrollo de Aisén (Codesa), el Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF) Filial Coyhaique Aisén, la Dirección Regional de Arquitectura de Aisén del Ministerio de Obras Públicas.

Que, el apoyo del señor José Miguel Vera, Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Tortel y de los Concejales señores Carlos Mansilla, Bernardo López, del Secretario Municipal Sergio Barría y de los residentes de la comuna de Tortel, con 56 firmas de respaldo; y,

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1.970; acuerdo de sesión 04 de abril de 2.001 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 1.980 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 14.05.2001; Ords. N°s. 103, 154 y 395 de Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Tortel, de 30 de enero, 20 de febrero y 14 de mayo, respectivamente, todos del 2001; Ord. N° 173 y 273 de la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de 08 de marzo y 22 de marzo, respectivamente, ambos del 2001; Expediente Técnico de declaratoria de Monumento Histórico de la Isla de Los Muertos, elaborado por el arquitecto don Peter Hartmann; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase MONUMENTO HISTÓRICO la Isla de los Muertos, ubicada en la comuna de Tortel, provincia Capitán Prat, XI Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, de treinta y nueve hectáreas, área delimitada por el perímetro natural de la Isla, marcado en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y que incluye el Cementerio Histórico de aproximadamente 248 m2.

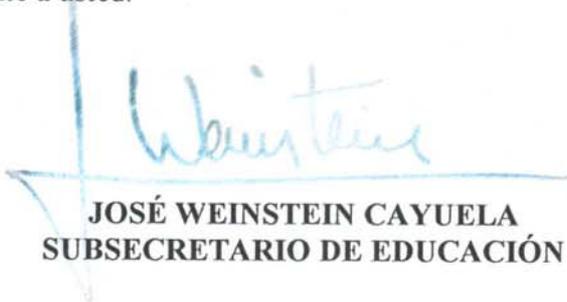
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARIANA AYLWIN OYARZÚN**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

  
**JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretario	1
- Consejo Monumentos Nacionales	1
- Oficina Gral. de Partes	1
- Depto. Jurídico	1
- Diario Oficial	1
- I. Municipalidad de Tortel, Provincia Capitán Prat, XI Región de Aisén	1
- Dirección Regional de Arquitectura de Aisén Ministerio de Obras Públicas Tortel (MOP)	1
- Dirección Nacional de Arquitectura (MOP)	1
- Arquitecto Sr. Peter Hartmann	1
- Comité Pro-Defensa de la Fauna y Filial Coyhaique Aisén	1
- Corporación Privada de Desarrollo de Aisén, (CODESA)	1
<b>Total</b>	<b>12</b>